

OFICINA JURIDICA DE COBRANZAS

ABOGADOS ASOCIADOS

ESPECIALISTAS: COBRANZAS, ASUNTOS MERCANTILES

CONSTITUCION DE COMPAÑIAS

Albe i Impubdoe Cia Ltda Alimentos y Bebidas Impubdoe.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Yo, DR. HUGO GUZMAN PINTO, respetuosamente, comparezco ante usted muy comedidamente con la siguiente solicitud, como abogado de la empresa: "AL-BEI CIA LTDA":

La empresa "AL-BEI CIA LTDA.", Importadora Compañía Limitada Alimentos y Bebidas Importadora Compañía Limitada, fue legalmente constituida, mediante escritura pública otorgada el 3 de Marzo de 1.988, ante el señor Dr. Jaime Patricio Nalivos M, notario Décimo Segundo de este cantón Quito, mediante Resolución No.88-1-2-1. 0858, dada por la Superintendencia de Compañías el 25 de Mayo de 1.988, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 861, tomo 119, anotado en el Repertorio bajo el número 5911, en Quito a 7 de Junio de 1.988.

Con fecha 10 de Julio de 1.989, se protocoliza, la escritura pública de Cesión de - Derechos y Tránsito de participaciones, que tenía el socio FAUSTO PATRICIO PAEZ VEGA, en favor de: JORGE EDMUNDO PINOS CORDERO, MANUEL EDUARDO ENRIQUEZ ESPINOSA; y, GONZALO ENRIQUE ALVARADO, ante el Dr. Jorge Marchán Fiallo, notario Vigésimo Quinto de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el 26 de Julio de 1.989.

Con los antecedentes indicados y habiendo cumplido con todas las formalidades de - Ley, recorro ante usted, y solicito, se sirva autorizar la respectiva marginación e inscripción en los libros correspondientes de la Institución a su cargo, la cesión y tránsito de participaciones que, en primera copia certificada adjunto.

De ser necesario, recibiré notificaciones en el CASILLERO JUDICIAL No.720, del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito.

Atentamente,

Dr. Hugo Guzmán Pinto
ABOGADO DE: "AL-BEI CIA. LTDA."

Autado
M. 29-08-89.

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

28 AGO 89 14 26

SECCION ARCHIVO - QUITO
RECIBIDO



DOCTOR
JORGE MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25

1		
2		
3		
4	CESION Y TRANSFERENCIA DE	En esta ciudad de San Fran
5	PARTICIPACIONES	cisco de Quito , Capital de
6	FALSTO PATRICIO PAEZ VEGA	la República del Ecuador ,
7	A FAVOR DE:	hoy día Miércoles doce de
8	JORGE EDMUNDO PINOS CORDERO	Julio de mil novecientos
9	MANUEL EDUARDO ENRIQUEZ ESPINOSA	ochenta y nueve , ante mí
10	GONZALO ENRIQUE ALVARADO	doctor JORGE MARCHAN FIALLO,
11		NOTARIO PUBLICO VIGESIMO
12	CAPITAL SOCIAL : S/. 500.000,00	QUINTO DE ESTE CANTON . -
13		Comparecen El señor FALSTO
14	CCCCCCCCCCCCCCCCCCCC#####	PATRICIO PAEZ VEGA , en ca
15		lidad de CEDENTE , según el
16		Consentimiento unánime dado
17	por la Junta Extraordinaria de socios que se adjunta como documento	
18	hábilitante ; y , por otra parte en calidad de " CESIONARIOS " los se	
19	ñores JORGE EDMUNDO PINOS CORDERO , de estado civil casado , por sus	
20	propios derechos , MANUEL EDUARDO ENRIQUEZ ESPINOSA , de estado civil	
21	casado , por sus propios derechos ; y , el señor GONZALO ENRIQUE ALVARA	
22	DO RAMIREZ , de estado civil casado , por sus propios derechos .- Los	
23	comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad legal	
24	mente capaces y hábiles para contratar y obligarse , domiciliados y	
25	residentes en este cantón y ciudad de Quito , a quienes de conocen doy	
26	fé ; y , me piden que eleve a escritura pública el contenido de la si	
27	guiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo ínte	
28	gramente a continuación es el siguiente .- SEÑOR NOTARIO : - En su	

protocolo de escrituras públicas a su cargo , sírvase autorizar una de

la que conste la Cesión y Transferencia de Participaciones , contenida en las siguientes cláusulas : PRIMERA .- El señor FAUSTO PATRICIO PAEZ VEGA , es socio de la Empresa denominada " AL-BEI Importadora Compañía Limitada Alimentos y Bebidas Importadora Compañía Limitada " constituida mediante escritura pública celebrada el tres de Marzo del año de mil novecientos ochenta y ocho , ante el doctor Jaime Patricio Nalivos , Notario Décimo Segundo de este cantón y que se encuentra inscrita legalmente en el Registro Mercantil en el repertorio número cinco mil novecientos once , con fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho ; y como tal tiene en la Compañía , ciento sesenta participaciones , de un mil sucres cada una , las mismas que fueron adquiridas mediante cesión hecha por la señora Mercedes M. Pérez Ruales en la forma que consta en la escritura pública celebrada el veinte y cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve , ante el señor Notario Vigésimo Quinto de este cantón Quito , doctor Jorge Marchán Fiallo y legalmente inscrita en el Registro Mercantil . SEGUNDA .- El socio , señor Fausto Patricio Páez Vega , previa autorización y consentimiento unánime dada por la Junta Extraordinaria de socios reunida el siete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve , conforme consta del acta respectiva que se agrega como documento habilitante ,cede y traspasa la totalidad de las participaciones que le corresponde en la Compañía , de la siguiente forma : Al señor Jorge Edmundo Pinos Cordero , noventa participaciones , de un mil sucres cada una ; al señor Manuel Eduardo Enriquez Espinosa , cuarenta participaciones , de un mil sucres cada una ; y , al señor Gonzalo Enriquez Alvarado Ramírez , treinta participaciones , de un mil sucres cada una . TERCERA .- El cedente Fausto Patricio Páez Vega , según lo resuelto en la asamblea



DOCTOR
JE MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25

de Junta Extraordinaria llevada a cabo en la fecha antes indicada , de-
clara en forma expresa , que renuncia en favor de los señores Jorge Ed-
mundo Pinos Condero , Manuel Eduardo Enríquez Esrinosa ; y , Gonzalo
Enrique Alvarado Ramirez , los beneficios , utilidades , ganancias y
demás derechos que le correspondan , por la totalidad de las ciento
sesenta participaciones , en partes proporcionales para cada uno , to-
mándose en cuenta el porcentaje de aportaciones que aceptan . CUARTA.-
Por la cesión y transferencia y demás derechos que hubiere lugar por
concepto de beneficios , ganancias y utilidades , etc . , según lo
establecido en la cláusula anterior , los cesionarios , pagan la canti-
dad de : QUINIENTOS MIL SUQUES . (S/. 500.000,00) , valor que el ce-
dente declara recibirlos a su entera satisfacción , en moneda de curso
legal y de contado , sin tener nada que reclamar en el futuro a ninguno
de ellos ni a la Compañía . El valor de los QUINIENTOS MIL SUQUES , son
pagados por los cesionarios en la siguiente forma : el señor Jorge Pi-
nos Condero , por las noventa participaciones , paga la cantidad de :
DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUQUES , el señor
Eduardo Enríquez Esrinosa , por las cuarenta participaciones , paga la
cantidad de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL SUQUES ; y el señor Gonzalo Al-
varado Ramirez , por las treinta participaciones , paga la cantidad
de : NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA SUQUES . QUINTA .- Los
cesionarios declaran que están plenamente de acuerdo con la forma de
cesión y transferencia de las participaciones , es decir que aceptan
concretamente cada uno de ellos de la siguiente manera : El señor Jor-
ge Pinos Condero , noventa participaciones , de un mil suques cada una,
Eduardo Enríquez Esrinosa , cuarenta participaciones , de un mil suques
cada una ; y el señor Gonzalo Alvarado Ramirez , treinta participaciones,
de un mil suques cada una , más los ganancias , utilidades y demás

beneficios que el cedente hace en favor de los prenombrados señores socios . SEXTA .- Con la presente cesión , al momento quedaria distribuido el capital social en la siguiente forma : señor Jorge Pinos Cordero , quinientas setenta participaciones , de un mil sucres cada una , que corresponde al cincuenta y siete por ciento del cien por ciento del capital social . Señor Eduardo Enriquez Espinosa , doscientas cuarenta participaciones , de un mil sucres cada una , que corresponde al veinte y cuatro por ciento del cien por ciento del capital social ; y , Señor Gonzalo Alvarado Ramirez , ciento noventa participaciones , de un mil sucres cada una , que corresponde al diez y nueve por ciento del cien por ciento del capital social . SEPTIMA .- Los comparecientes se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario agregar las demás de estilo para la plena validez de este contrato .- HASTA AQUI LA MINUTA ., la misma que se halla firmada por el señor doctor HUGO GUZMAN PINTO ., portador de la matrícula profesional número ciento dos del Colegio de Abogados de Imbabura ., Los comparecientes se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fé .-

(firmado.) FAUSTO PATRICIO PAEZ VEGA .- C.I. 1700440137-9 .- *(firmado.)*

JORGE EDMUNDO PINOS CORDERO .- C.I. 030009765-6 .- *(firmado.)* MANUEL

EDMUNDO ENRIQUEZ ESPINOSA .- C.I. 1700849787 .- *(firmado.)* GONZALO EN

RIQUE ALVARADO .- C.I. 170143474-6 .- *(firmado.)* El Notario doctor JOR

GE MARCHAN FIALLO .- A CONTINUACION ADJUNTO XEROX COPIA DE TODOS LOS

DOCUMENTOS HABILITANTES . - - - - -

REPUBLICA DEL
ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

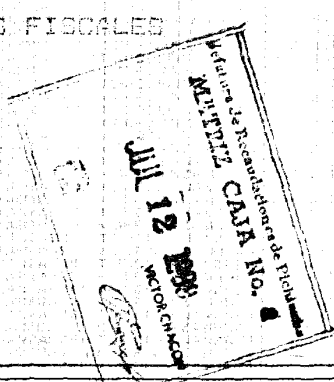
MINISTERIO DE
FINANZAS

RECIBO I-R No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAU. PROV. AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
9900035835	2	17 0	12/07/87		0400394371

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
PINOS C. JORGE Y OTROS

FORMULARIO No.	CONCEPTO:
257308	Registro de transferencias participaciones otorgada fiscalia para

RUBRO		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
11127001	TIMBRES FISCALES	3,600



TOTAL:
TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA SEISCIENTOS

BON:

3680 EFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE



Antonio de la Torre 133 y Sincholagua
Telfs.: 262-151 - 262-634 - 266-261
Casilla 6283 Telex 2952 IPORT-MD - ED
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA: "AL-BEI IMPORTADORA COMPAÑIA LIMITADA ALIMENTOS Y BEBIDAS IMPORTADORA COMPAÑIA LIMITADA":

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y nueve, en el local de la compañía situado en la, calle Antonio de la Torre No. 133 y Sincholagua, de esta ciudad de Quito, siendo las diez y siete horas y este el día y hora señalados en la convocatoria que se hizo legalmente, y con la debida anticipación, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios presidida por el señor Jorge Pinos Cordero, en su calidad de Presidente de la Compañía y actuando como secretario conforme manda los estatutos el Gerente de la Empresa Sr. Eduardo Enríquez Espinosa, quien por disposición de la Presidencia procede a verificar el quórum, informando que se encuentran presentes los socios que con derecho a las participaciones que a continuación se detallan:

Sr. Jorge Pinos Cordero, cuatrocientas ochenta participaciones, de un mil sucres cada una. CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES.

Sr. Eduardo Enríquez Espinosa, doscientas participaciones, de un mil sucres cada una. DOSCIENTOS MIL SUCRES.

Sr. Gonzalo Alvarado Ramírez, ciento sesenta participaciones, de un mil sucres cada una. CIENTO SESENTA MIL SUCRES.

Sr. Fausto Patricio Páez Vega, ciento sesenta participaciones, de un mil sucres cada una. CIENTO SESENTA MIL SUCRES.

Una vez constatado el quórum se comprueba que se encuentra el cien por ciento del capital social de la Compañía, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta General de Socios.

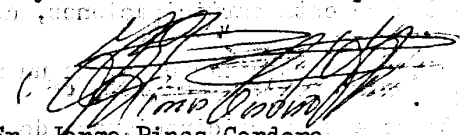
Seguidamente se da lectura a los puntos de orden del día de la convocatoria que son:

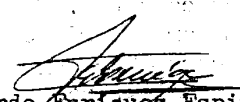
a.- Cesión y transferencia de las participaciones que el señor Fausto Patricio Páez Vega, tiene en la Compañía.

El punto objeto de la convocatoria es aprobado por unanimidad, entrándose a estudiar y aprobar en forma inmediata.

El Sr. Fausto Patricio Páez Vega, manifiesta en forma expresa, que por circunstancias muy ajenas a su voluntad ha decidido dejar de pertenecer a la Compañía, por cuya razón solicita la transferencia de la totalidad de las participaciones que le corresponden, ciento sesenta participaciones y más derechos que tiene en la Empresa. La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de un profundo análisis de la petición resuelve, con el consentimiento del señor Jorge Pinos Cordero, que tiene derecho a cuatrocientas ochenta votos, el señor Eduardo Enríquez, que tiene derecho a doscientos votos, el señor Gonzalo Alvarado, que tiene derecho a ciento sesenta votos y el señor Patricio Páez Vega, que tiene derecho a ciento sesenta votos, aceptar la transferencia de la totalidad de las participaciones al señor Fausto Patricio Páez Vega, y proponen que las ciento sesenta participaciones sean adquiridas por los tres socios actuales en la siguiente forma: Sr. Jorge Pinos Cordero, noventa participaciones, de un mil sucres cada una, Sr. Eduardo Enríquez, cuarenta participaciones, de un mil sucres cada una; y Sr. Gonzalo Alvarado Ramírez, treinta participaciones de un mil sucres cada una. A continuación toma la pala-

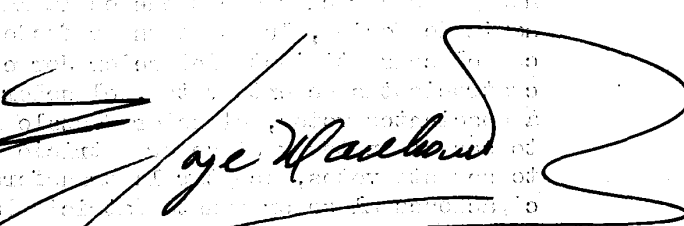
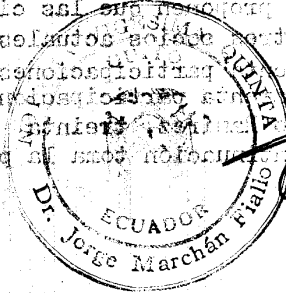
bra, el señor Fausto Patricio Páez Vega, quien declara que renuncia exclu-
sivamente, en favor de los señores Jorge Pinos, Eduardo Enríquez y Gonzalo
Alvarado, los beneficios, ganancias y utilidades que le correspondan
en proporción al cien por ciento de las participaciones y las ciento se-
senta participaciones, de un mil sucres cada una; condicionamiento que
lo aceptan los señores Jorge Pinos, Eduardo Enríquez y Gonzalo Alvarado.
Para la legalización del contrato de cesión y transferencia de participa-
ciones, queda facultado el señor Eduardo Enríquez, quien deberá proceder
en la forma oportuna y legal y cumplir con todos los requisitos que manda
la Ley. Cumplido el único punto de orden objeto de la convocatoria, el
señor Presidente pide un receso de 30 minutos, para que esta acta sea pa-
sada a limpio y una vez transcurrido el tiempo y pasada el acta a limpio
la pone a consideración de los señores socios, quienes, a la misma la
ratifican y la aprueban en su total contenido, para constancia firma el
Gerente y Presidente de la Compañía.


Sr. Jorge Pinos Cordero
PRESIDENTE


Sr. Eduardo Enríquez Espinosa
GERENTE-SECRETARIO

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES .-

**Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFI-
CADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de
su otorgamiento .-**



QUITA VUELTA A QUITA
Quito - Ecuador

RA

ZON:- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía " AL-BEI Importadora Compañía Limitada Alimentos y Bebidas Importadora Cía. Ltda.", celebrada ante mí el 3 de marzo de 1.988 - de la cesión y transferencia de participaciones sociales que realiza Fausto Patricio Páez Vega en favor de Jorge Edmundo Pinos Cordero, Manuel Eduardo Enriquez Espinosa y Gonzalo Enrique Alvarado ,por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto de este cantón el - 12 de julio de 1.989

Quito, a 19 de julio de 1.989

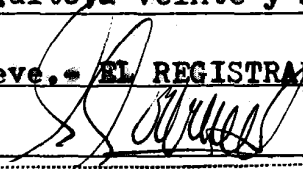

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nalivos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
TELEFONOS: 521-523 - 542-220
QUITO - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fecha se tomo nota al mar-gen de la inscripción No.
861 del Registro Mercantil de siete de junio de mil novecientos
ochenta y ocho a Fs 1630 (Vta)tómo 119 correspondiente a la
constitución de la compañía " AL-BEI IMPORTADORA COMPAÑIA LI-
MITADA ALIMENTOS Y BEBIDAS IMPORTADORA C. LTDA." lo referente a
a la presente sesión de participaciones. Quito, a Veinte y Se-
is de julio de mil novecientos ochenta y nueve. EL REGISTRADOR


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

